



**CONVOCATORIA DE REMATE
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, ORDENÓ SACAR A REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO, EL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA DENTRO DEL PRESENTE EXPEDIENTE, RADICADO BAJO EL NÚMERO **00755/2022**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, **PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ISMAEL CENTENO TORRESCANO, APODERADO LEGAL DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE MARIA TERESA VÁZQUEZ SILVA, CONSISTENTE EN.**-----

----- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-----

-----Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (10) diez de diciembre de septiembre del año veinticuatro (2024).-----

-----A sus antecedentes el escrito de cuenta, presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día seis del mes y año en curso, signado por el Licenciado ISMAEL CENTENO TORRESCANO, quien actúa dentro del expediente **00755/2022**, visto que fue su contenido, como lo solicita, y por así corresponder al estado de los autos, se señala fecha para el desahogo de la **TERCERA ALMONEDA Sin Sujeción a Tipo**, por lo que en tal virtud se fijan las **DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Tercer Almoneda sin Sujeción a Tipo, bajo la modalidad de videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquél postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, por tanto se ordena sacar a remate el bien inmueble dado como garantía dentro de éste Juicio, ubicado en: CALLE CANTEMOC, NUMERO 311, LOTE 5, DE LA MANZANA 45, DEL FRACCIONAMIENTO 18 DE MARZO, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, CON UNA SUPERFICIE DE 170.00 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE:** EN 12.5 MTS. CON CALLE CAMPO CANTEMOC. **AL SUR:** EN 12.5 MTS. CON LOTE 16. **AL ESTE:** EN 13.6 MTS. CON LOTE NUMERO 06. **AL OESTE:** EN 13.6 MTS. CON LOTE NUMERO 04, UBICADO EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, AL CUAL SE LE ASIGNÓ UN VALOR PERICIAL DE \$1,440,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); por tanto se hace saber a los interesados que el precio que sirvió de base para la Segunda Almoneda (incluyendo la rebaja del veinte por ciento) fue de \$1,152,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cuyas dos terceras partes es de **\$768,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, esto para efecto de que si existiese algún postor interesado en que se finque el Remate a su favor, deberá cubrir la última cantidad ya precisada, y de lo contrario se procederá conforme a lo establece la fracción II del artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles, la cual establece que, si el postor no llegare a dos terceras partes, con suspensión del fincamiento del Remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los veinte días siguientes podrá pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura.¹ Convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial

¹ARTÍCULO 705.- No conviniendo al ejecutante ninguno de los dos medios expresados en el artículo que precede, podrá pedir que se celebre una tercera subasta, sin sujeción a tipo, que se llevará a cabo observándose el siguiente procedimiento: I.- Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, fincará en él el remate sin más trámites; II.- Si el postor no llegare a dos terceras partes, con suspensión del fincamiento del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los veinte días siguientes podrá pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura.

del Estado y en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, así como en los estrados electrónicos del Poder Judicial del Estado, y Oficina Fiscal con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, por **dos veces de siete en siete días, mediando entre la primera y la segunda publicación seis días**, circunstancia que se aplica a todas las publicaciones, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación deberán realizarse en días naturales, y en los estrados electrónicos del Poder Judicial del Estado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, por lo que gírese atento oficio al Jefe de la Oficina Fiscal con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondientes, debiéndose remitir a dicha dependencia cuatro tantos, dos para su publicación y los otros dos se deberán devolver mediante oficio con el sello de recibido, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles, apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.-----

----- En caso de comparecer postores, con debida anticipación deberán depositar ante el Fondo Auxiliar del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el porcentaje que refiere el artículo 702 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiendo solicitar a este juzgado por escrito el certificado correspondiente.-----

----- Así y con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 701, 705, 706 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

----- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE -----

----- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-----

--- DOS FIRMAS RUBRICAS ILEGIBLES.--- C. JUEZ. LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.--- C. SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.-----

----- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-----

MSM

----- EL PRESENTE EDICTO DE REMATE ES DADO A **DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**.- DOY FE.-----

**C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.**

LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE

C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

MSM

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000027978635

Archivo Firmado: 16_EDICTO_EX_00755-2022_350_10-12-2024_10-21-47.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018295	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-12-10T17:35:44Z / 2024-12-10T11:35:44-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	16 fe 2b 27 89 b0 c2 ad 0f 3d 97 e5 0f 83 4a a3 aa b1 dc 35 86 e7 07 22 46 c9 77 f0 c2 72 91 5a 06 61 a6 71 9e bc 3f 20 27 be a6 0f 94 fb 71 9d ad f8 e3 2c a7 10 ee 30 78 f5 38 7e 1c 6f e4 cd ed 42 26 78 37 2e 69 52 a3 b6 79 81 56 0c 0d f4 87 11 5a 08 e2 62 fd c1 64 6f df a9 00 99 c2 a6 da 85 d4 0c 13 1b ea 15 f6 fe 83 57 c9 f1 56 d7 b6 55 dc 13 92 96 37 6a 88 05 4e 76 0c a6 7b 94 31 21 f5 8b 50 d3 c4 3a b5 d6 7f 57 a5 f0 53 b7 4c 8f 66 5f 83 75 e3 6e 49 c0 a6 02 d7 3f f5 7e cd 28 71 8e 66 c4 55 6a a3 d8 c5 9a ac 67 9a 05 d1 fd ff 00 f8 df 6e c8 98 e6 aa b1 e6 29 ff 97 6f 1e d6 16 11 fd e4 4e 6f a2 ff 6c af 5b c5 a3 c2 41 af d8 b7 cf b7 49 97 97 f7 d2 ed 27 3b 89 9f e3 73 44 cc a2 e9 16 9d d1 d9 79 f5 e2 8b 3c 80 d6 9f 80 05 09 87 4a 10 37 a4 6e 9a 98 a1 ed			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-12-10T17:35:45Z / 2024-12-10T11:35:45-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018295			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000027978607

Archivo Firmado: 16_EDICTO_EX_00755-2022_350_10-12-2024_10-21-47.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018042	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-12-10T17:34:36Z / 2024-12-10T11:34:36-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	8b c7 c2 af d5 76 a3 4e 5d ec 8e d6 2e 73 8f 07 bf 1d f7 43 0d f0 08 04 9f 4f c6 91 1b f7 e8 de 65 6a b7 9d 54 c0 26 d3 5f fd 3e 96 0d ab a5 0e 0f 61 da 6c 12 53 41 61 33 4f 1f 20 68 51 bb fd 0e 6a 3e 72 73 59 b8 ee 42 ad 0e 2b 7c 56 29 e4 c7 74 45 82 92 80 7a c8 c3 67 79 2f 59 ae 9d 56 10 67 da 0b b6 42 0f e6 20 d8 aa 01 d0 49 b9 1f 92 c6 05 28 28 24 14 58 27 7b 37 37 69 70 5e d7 ef 50 bd fd b8 52 97 66 36 f8 10 f1 60 93 25 74 68 39 53 1d 42 16 ad 18 a4 bd 38 2e ea 7d 74 5b 0a c0 86 94 6a 93 a3 e0 dc 3d 66 b5 27 81 8b b4 33 ad c3 0b ef 7a 50 3b 35 41 1c e0 f8 9b bf 4d 9f 99 65 6f 5f f3 00 51 86 8f 8b 8e 47 bb 4e bd 9a d1 63 8d 67 b0 7e 4f 3b 84 6d 5d 18 12 36 2a 72 65 55 36 0d b7 7f 5f 61 01 e2 64 97 44 44 3a ac 40 8b 4f 60 a9 a9 5b 15 d0 45 33 90 86 9b d0			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-12-10T17:34:37Z / 2024-12-10T11:34:37-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018042			

